

RESOLUCIÓN N° 045-2024-2025-OM-CR

Lima, 21 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe 1193-2024-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura, los Informes 933 y 1282-2024-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, los Informes 1637 y 2064-2024-DA-DGA-CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando 1528-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio 919-2024-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, el Informe 216-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica, el Oficio 1701-2024-DGA/CR de la Dirección General de Administración, y el Acuerdo de Mesa 036-2024-2025/MESA-CR.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía administrativa, el 27 de octubre de 2022, la Mesa Directiva, mediante el Acuerdo 032-2022-2023/MESA-CR, autorizó a la Dirección General de Administración a realizar la contratación de la ejecución de la obra "Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición", de conformidad con el numeral 6.1 del Procedimiento de Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República, aprobado con el Acuerdo 193-2017-2018/MESA/CR; contando, para tal efecto, con la certificación presupuestaria hasta por la suma de S/ 13'826,881.98 soles.

Que, el 29 de diciembre de 2022, el Congreso de la República y la empresa QHAPAQ ÑAN S.A.C. suscribieron el Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR para la contratación de la ejecución de la obra "Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición", por la suma de S/ 13'822,492.81 soles, en el plazo de 540 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el contrato.

Que, con Resolución 120-2024-OM-CR de 18 de junio de 2024, se aprobó la ejecución de la prestación adicional de obra 1 y del deductivo vinculante 1 del Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR, "Contratación de la ejecución de la obra: Restauración integral, puesta en valor y museografía del Museo



Congreso de la República
Oficialía Mayor

del Congreso y de la Inquisición” hasta por el importe de S/ 803, 411.98, con una incidencia de +5.81%.

Que, el 20 de setiembre de 2024, mediante las Resoluciones 023, 024 y 025-2024-OM-CR, se aprobó la ejecución de la prestación adicional de obra N° 2, de la prestación adicional de obra y deductivo vinculante N° 6 y de la prestación adicional de obra N° 7 del Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR, “Contratación de la ejecución de la obra: Restauración integral, puesta en valor y museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición”, cuya incidencia acumulada con la prestación adicional de obra 1 y del deductivo vinculante 1, aprobada con Resolución 120-2024-OM-CR, asciende a + 8.85%; porcentaje que no supera el 15% establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, durante la ejecución contractual, la empresa QHAPAQ ÑAN S.A.C, mediante Carta 099-2024_CT 082-2022-AAJ-OLCC-CR_QÑ del 15 de mayo de 2024, remitió a la supervisión de obra, el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 03: “Registro, desmontaje y restitución del piso del ambiente 126”, para su revisión y pronunciamiento.

Que, con Carta 062-2024-JLPG-RC/SUP. RESTAUR CONGRESO DE LA REPUBLICA-CH. del 22 de mayo de 2024, el Consorcio HOFE remite el informe técnico del expediente técnico y presupuesto referido al adicional de obra N° 3, hasta por el importe de S/ 69,062.66, señalando que su incidencia es del 0.50% del monto del contrato, lo cual está dentro de los parámetros establecidos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informes 0759, 0880 y 933-2024-DSG-DGA/CR, de fechas 4 de junio, y 2 y 16 de julio de 2024, respectivamente, emitidos por el Departamento de Servicios Generales, se deriva el Expediente Técnico Adicional de la Obra N° 3 a la Dirección General de Administración, precisando que la secuencia de atención de los adicionales no tiene carácter preclusivo, por lo que solicitan continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, resulta necesario señalar que la precisión realizada por el Departamento de Abastecimiento en los documentos previamente descritos, tiene correlato en lo señalado en el Oficio 1475-2024-DGA/CR del 14 de setiembre de 2024, mediante el cual el director general de administración comunica el resultado de las acciones realizadas respecto del Acuerdo 022-2024-2025/MESA-CR, en lo que concierne a la aprobación de las prestaciones adicionales de obra 2, 6, 7 y, adjunta la Carta 116-2024-JLP-RC/SUP. RESTAUR CONGRESO DE LA



Congreso de la República
Oficialía Mayor

REPÚBLICA-CH del 10 de setiembre de 2024, mediante la cual el consorcio HOPE con Informe N° 98-2024-MEVG-JEFE SUPERV, R.I.P.V MUSEO CONGRESO Y LA INQUISICIÓN/CH/CR, concluye, que no existe criterio de preclusión u orden de prelación para la ejecución de los adicionales de obra, por el contrario, los mismos pueden desarrollarse o ejecutar de manera simultánea.

Que, con Memorando 1528-2024-OPPM-OM-CR de 7 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario 158 por el monto de S/ 69,062.70 soles para la atención del adicional de obra señalado.

Que, con Informes 1637 y 2064-2024-DA-DGA-CR, de 14 de agosto y 14 de octubre de 2024, respectivamente, el Departamento de Abastecimiento sustenta y recomienda la emisión de la resolución que apruebe la prestación adicional de obra N° 3, de acuerdo con el detalle siguiente:

Concepto	Monto	Incidencia
Monto del Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR	S/ 13'822,492.81	100%
Adicional de obra N° 1 y deductivo vinculante N° 1	S/ 803,411.94	+ 5.81%
Adicional de obra N° 2	S/ 340,420.27	+ 2.46%
Adicional de obra N° 6 y deductivo vinculante N° 6	S/ 48,840.96	+0.35%
Adicional de obra N° 7	S/ 31,283.70	+0.23%
Adicional de obra N° 3	S/ 69,062.70	+ 0.50%



Que, mediante Informe 216-2024-OLCC-OM-CR de 17 de octubre de 2024, se recomienda continuar con la aprobación del trámite respectivo de elevación ante la Mesa Directiva de la aprobación del adicional de obra N° 3, en tanto, entre otros (i) se cumplen con las condiciones previstas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado; y, (ii) resulta viable someter a la Mesa Directiva la aprobación del adicional de obra N° 3 en virtud del Acuerdo 032-2022-2023/MESA-CR.

Que, con Memorando 157-2024-2024-OM-CR del 18 de octubre de 2024, se comunicó al director general de administración el Acuerdo 036-2024-2024/MESA-CR, que autorizó al Oficial Mayor a suscribir la prestación adicional 3 del Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR "Restauración integral, puesta en valor y museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición".

Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que, la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 3 tiene un porcentaje de incidencia de +0.50% del monto contractual, el cual sumado al + 8.85% de incidencia acumulada de la prestación de los adicionales de obra N° 1, 2, 6 y 7, da como resultado el +9.35% de incidencia total acumulada; porcentaje que no supera el 15% por lo que no se requiere de la aprobación previa de la Contraloría General de República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma citada, regula que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, autorización de ampliaciones de plazo y otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y estando a las opiniones técnicas y legal favorables descritas previamente, resultaría procedente la aprobación de la propuesta del director general de Administración, sobre la Prestación Adicional de Obra N° 3, al ser indispensable dicha ejecución para alcanzar la finalidad del contrato, razón por la cual corresponde que la autoridad competente emita la resolución respectiva.

Que, la Mesa Directiva, mediante el Acuerdo 036-2024-2025/MESA-CR, dispuso que el Oficial Mayor suscriba la resolución mediante la cual se aprueba la prestación adicional de obra N° 3 del Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR "Restauración integral, puesta en valor y museografía del Muso del Congreso y de la Inquisición".

Contando con los informes de vistos y las opiniones favorables emitidas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 3 del Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR, "Contratación de la ejecución de la obra: "Restauración integral, puesta en valor y museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición", el cual cuenta con el respectivo sustento, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 036-2024-2025/MESA-CR, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 205 de su Reglamento y conforme a los siguientes montos:



Concepto	Monto	Incidencia
Monto del Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR	S/ 13'822,492.81	100%
Adicional de obra N° 3	S/ 69,062.70	+ 0.50%

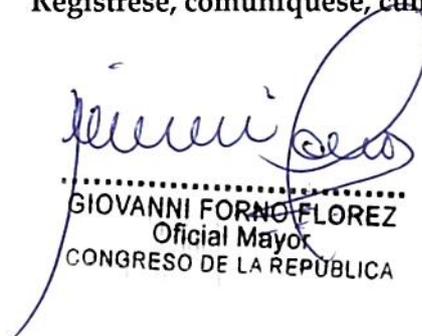
Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

Artículo Tercero. - DISPONER que la empresa QHAPAQ ÑAN S.A.C. amplíe de forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el director general de administración suscriba una adenda al Contrato N° 082-2022-AAJ-OLCC-CR, por el adicional de obra a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y, una vez suscrita la adenda, de cuenta a la Mesa Directiva, conforme a lo establecido en la Resolución 007-2022-2023-P/C, de delegación de facultades en materias de contrataciones.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Dirección General de Administración notifique la presente resolución a la empresa QHAPAQ ÑAN S.A.C. y a la supervisión de la obra Consorcio HOFE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

